



DECRETO N° 0877/26

San Martín de los Andes, 31 MAR 2026

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno para contratar el servicio de monitoreo de alarmas, y;

CONSIDERANDO:

Que se realiza el servicio de monitoreo a 2 (dos) cocinas comunitarias de uso compartido y en la nave central (Feria intercultural), ubicadas en el Parque Lineal Pocahullo sobre calle 3 de Caballería Esquina Elordi.

Que es de suma importancia contar con el mecanismo de detección de intrusión, con servicio de monitoreo, técnico y acuda.

Que la Empresa "3 de Fierro Seguridad S.R.L." representada por el socio gerente Sr. Aguado Sebastián A., cuenta con el equipamiento necesario.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

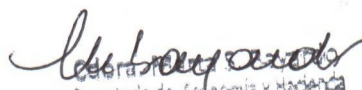
ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la Empresa **3 de Fierro Seguridad S.R.L. CUIT N° 30-71551608-6**, representada por su Socio Gerente Sr. **AGUADO SEBASTIÁN ALEJANDRO D.N.I. N° 23.726.223**, para realizar el servicio de monitoreo de alarmas en las 2 (dos) Cocinas comunitarias de uso compartido y Nave central (Feria Intercultural), ubicadas en el Parque Lineal Pocahullo sobre calle 3 de Caballería y Esquina Elordi, dependiente de la Secretaría de Gobierno; desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2026**, por un monto mensual de \$ 384.030 (pesos trescientos ochenta y cuatro mil treinta) desde el 01 de enero al 30 de junio y de \$ 448.035 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta y cinco) mensuales desde el 01 de julio al 31 de diciembre 2026 por las 2(dos) Cocinas Comunitaria de uso compartido. Por la Nave Central un monto mensual de \$ 192.000 (pesos ciento noventa y dos mil) desde el 01 de enero al 30 de junio y de \$ 224.000 (pesos doscientos veinticuatro mil) mensuales desde el 01 de julio al 31 de diciembre 2026, haciendo un monto total de **\$ 7.488.390 (pesos siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

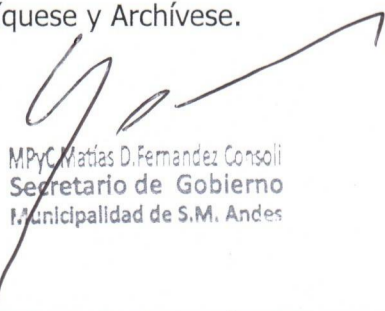
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb


Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes